MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 36.679 DEL 9 ABR. /2012

EXPEDIENTE Nº 56.828 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SRA. MARINA GRACIELA GALARZA (MATRICULA Nº 10.480) A LAS LEYES Nº 20.091 Y Nº 22.400.
SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 56.828.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación de la productora asesora de seguros Sra. Marina Graciela GALARZA (matrícula Nº 10.480), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en MITRE Nº 380 (C.P. 2117) - BIGAND - SANTA FE, y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 16/04/2012 Nº 38330/12 v. 16/04/2012

Fecha de publicacion: *16/04/2012*